

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año Pesetas 25
 Por seis meses » 13
 Por tres meses » 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
 Las providencias judiciales, á *treinta*.
 Los de prendadas, á *diez*.
 Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de octubre.)

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE SANTANDER PUERTOS

Don Manuel Junco y Caso, como Director Gerente de la Sociedad Anónima «Minas Complemento», solicita, con arreglo á proyecto presentado, la oportuna concesión para el saneamiento de una marisma situada en la margen derecha de la ría del Astillero, término municipal de Marina de Cudeyo, con el fin de destinarla á establecimiento de estanques de sedimentación de las aguas turbias procedentes del lavado de minerales de las minas que explota la Sociedad peticionaria.

La marisma solicitada mide una extensión superficial de 171'57 hectáreas, y linda al Norte y Oeste con la ría del Astillero y al Sur y Este con terrenos comunales y particulares de los pueblos de Pontejos y Elechas, pertenecientes al citado Ayuntamiento.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación, para

admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se creen perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que creen tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 2 de octubre de 1905.
—El Ingeniero Jefe, *José Villanova.*

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Se hace saber á doña Rufina Gargollo, renunciante de las concesiones mineras nombradas «Jesusa», núm. 5.669, y «Damasía á Jesusa», núm. 5.887, y á doña Fernanda González, renunciante de las concesiones «Por si acaso», número 9.754, y «Ocasión», número 9.755, que en cumplimiento del artículo 103 del reglamento general para el régimen de la minería de 16 de junio de 1905, es indispensable, para cursar dichas renunciaciones, la presentación en el Gobierno civil de certificación del Alcalde del término municipal en que radican las minas de no haberse practicado labor de ninguna clase, ó, en caso contrario, solicitar del señor Gobernador civil el reconocimiento de las que puedan existir por un Ingeniero afecto á la Jefatura del distrito para que certifique que se han cerrado todas, según dispone el reglamento de policía minera vigente.

Además, doña Rufina Gargollo,

viuda de Cereceda, debe presentar en la Jefatura de Minas declaración de herederos de su difunto esposo, la cual le será devuelta después de tomar razón.

Santander 4 octubre 1905.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Parque administrativo de suministro DE BURGOS

ANUNCIO

Necesitando adquirirse en el Depósito administrativo de suministro de Santander los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos, en dicho Depósito, para el día 24 del mes actual, á las doce de su mañana; los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del establecimiento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del establecimiento, de nueve á una de la mañana y de cuatro á seis de la tarde, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría donde ha de celebrarse.

Burgos 12 de octubre de 1905.—El Director, *Sebastián de la Iglesia*

Artículos que se adquirirán en Santander

Petróleo.
 Carbón vegetal.
 Hierba seca

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACIÓN de las licencias de caza, uso de armas y de pesca expedidas por este Gobierno durante el mes de septiembre último.

Número	Día	VECINDAD	NOMBRES	Clase de licencia
593	1.º	Santoña	D. Emilio San Emeterio	Caza
594	»	Arroyal	Antonio Arenal	Idem
595	»	Santander	Nicanor García	Uso
596	»	Castro Urdiales	Juan Sol	Caza
597	»	Idem	José Salvarrey	Idem
598	»	Santander	Antonio Argüera	Idem
599	»	Espinilla	Francisco Mier	Idem
600	»	Valdeolea	Calixto Cuevas	Idem
601	»	Santander	Saturnino Valdor	Idem
602	2	Soba	Pedro Zorrilla	Idem
603	»	Santander	Juan José Quintana	Uso
604	»	Espinosa	José Gutiérrez	Idem
605	»	Abadilla	Arsenio Penagos	Caza
605	»	Medio Cudeyo	Fermín Cabarga	Idem
606	»	Santander	Darío Lombera	Idem
607	»	Puerto de Santa María	Lucas Rubín	Idem
608	»	Santander	Maximino Gándara	Idem
609	»	Valdeprado	Antonio Ruiz	Idem
610	»	Ampuero	Hermenegildo Gorrigoitia	Idem
611	»	Idem	José Arteaga	Idem
612	»	Idem	Hermenegildo Alvo	Idem
613	»	Idem	Rogelio Bayar	Idem
614	»	Idem	Victoriano Rivas	Uso
615	»	Espinilla	José Rábago	Idem
616	3	Laredo	Antonio Cadío	Caza
617	»	Ruesga	Ramón Pereda	Uso
618	»	Idem	Miguel Ochoa	Idem
619	4	Santa Olalla	Francisco Fernández	Idem
620	»	Ampuero	Francisco Arteaga	Caza
621	»	Entrambasaguas	Pascual Roiz	Idem
622	»	Guriezo	Secundino Hernando	Idem
623	»	Santander	Rafael de la Llama	Uso
624	5	Santiurde de Toranzo	Emeterio Pérez	Caza
625	»	Santander	Ildefonso Alonso	Idem
626	»	Hijas	Rafael Pellón	Idem
627	6	Santander	Eusebio García	Idem
628	»	Idem	Manuel de Agüero	Idem
629	»	Idem	Pedro Manuel Crespo	Idem
630	»	Idem	Francisco Ruiz	Idem
631	»	Idem	Antonio Rodríguez	Idem
632	»	Idem	José San Emeterio	Idem
633	»	Castro Urdiales	Enrique Parcha	Idem
634	»	Valdeolea	Agustín Garmendia	Idem
635	»	Idem	Valentín Garmendia	Idem
636	»	Molleda	Nicomedes Fernández	Idem
637	»	Los Corrales	José María Rodríguez	Idem
638	7	Santander	Benito de la Colina	Idem
639	»	Idem	Miguel Odriozola	Idem
640	»	Mataporquera	José Bouvis	Idem
641	»	Ampuero	Emilio Pau	Idem
642	»	Riotuerto	José María Sotorrío	Idem
643	»	Molledo	José Sáiz	Idem
644	»	Idem	Fidel Fernández	Uso
645	»	Meruelo	José Menero	Idem
646	»	Ampuero	Maximiano Santiago	Caza
647	8	Ortuella	Pedro Aguirre	Idem
648	9	Las Rozas	Luis Macho	Idem

Número	Día	VECINDAD	NOMBRES	Clase de licencia
649	9	Santander	D. Antonio Carrera	Caza
650	»	Idem	Román Martínez	Idem
651	»	Idem	Gaspar Pérez	Idem
652	»	Idem	Domingo Martínez	Idem
653	»	Idem	Pedro Novo	Uso
654	»	Idem	Ramón Muñoz	Caza
655	»	Idem	José Soller	Idem
656	»	Idem	Antonio Vallina	Idem
657	»	Valderredible	Felipe Pérez	Uso
658	»	Riva	José María Martínez	Idem
659	11	Santander	Adolfo Raba	Idem
660	»	Solares	Juan Icigar	Idem
661	»	Astillero	Salustiano Agudo	Caza
662	12	Selaya	Marcos Fernández	Uso
663	»	Ampuero	Vicente Arteaga	Caza
664	»	Guriezo	Pablo Velarde	Uso
665	»	Reinosa	Julián Salas	Caza
666	»	Santander	Francisco Sánchez	Idem
667	»	Idem	Antonio Henric	Idem
668	»	San Vicente	Ricardo del Corro	Idem
669	»	Ruesga	Francisco Urquiza	Idem
670	13	Espinilla	Tomás Alvarez	Idem
671	»	Reinosa	Lorenzo Valenciaga	Idem
672	»	Santander	Pedro Caballes	Idem
673	»	Idem	Robustiano Rodríguez	Uso
674	»	Voto	Rosendo Maza	Idem
695	»	Entrambasaguas	Froilán Sarabia	Idem
696	»	Camaleño	Adolfo Ortega	Caza
697	»	Santander	Manuel García	Idem
698	14	Ruesga	Guillermo Corro	Uso
699	»	Santander	Alfredo Gutiérrez	Idem
700	»	Camargo	Arturo Arredondo	Caza
701	15	Puentenansa	Julio Bardalle	Idem
702	»	Idem	Sinforiano González	Uso
703	16	Santander	Luis Solís	Caza
704	»	Ontón	Benito Olalde	Idem
705	18	Bárcena	Pedro Pérez	Uso
706	»	Idem	Manuel Pérez	Idem
707	»	Barcelona	José María de los Ríos	Caza
708	»	Laredo	Domingo Ruiz	Idem
709	19	Villaescusa	Joaquín Roiz	Idem
710	»	Idem	José Abascal	Uso
711	»	Puente Viesgo	Angel Ruiz	Idem
712	»	Villacarriedo	José Pelayo	Idem
713	»	Idem	Rufino Pelayo	Idem
714	»	Camargo	Santos Cacho	Idem
715	»	Guriezo	Epifanio Inchausti	Idem
716	»	Idem	Manuel Landera	Idem
717	»	Idem	Pablo Velarde	Caza
718	20	Santander	Pedro Agenjo	Idem
719	»	Idem	Eduardo Gutiérrez	Idem
720	»	Riotuerto	Florindo Aja	Uso
721	»	Los Corrales	Manuel Quijano	Caza
722	»	Molledo	César Cortes	Idem
723	»	Liendo	Salvador Gilaberte	Idem
724	»	Laredo	Ramiro Carasa	Idem
725	»	Santander	Teodosio Ruiz	Uso
726	»	Idem	Ramón López	Caza
727	»	Madrid	Julio Agosti	Idem
728	21	Santander	Julio Llamosa	Idem
729	»	Obregón	Ramón Real	Uso
730	»	Astillero	Germán Fernández	Idem
731	»	Idem	Rafael Sáez	Idem
732	»	Laredo	Francisco Paisán	Idem
733	»	Santander	Eliás Carrera	Caza
734	22	Guriezo	Antonio Pedrero	Idem
735	»	Idem	Angel San Martín	Uso

Número	Día	VECINDAD	NOMBRES	Clase de licencia
736	22	Guriezo	D. Ernesto Landera	Uso
737	»	Barcelona	Fermín A. Lomba	Idem
738	»	Meruelo	Juan María Gómez	Caza
739	»	Santander	Eduardo Diestro	Idem
740	»	Potes	Ramón Gómez	Idem
741	»	Castro Urdiales	Gerardo Villota	Idem
742	»	Idem	El mismo	Uso
743	»	Idem	Miguel Rodríguez	Idem
744	»	Idem	Ambrosio Baquiola	Idem
745	23	Alfoz	Augusto F. Regatillo	Caza
746	»	Laredo	Ramón Bustillo	Idem
747	»	Idem	Andrés Bárcena	Uso
748	»	Limpías	Daniel Peña	Caza
749	»	Idem	Gerardo Lombera	Idem
750	»	San Salvador	Alberto Orca	Idem
751	»	Idem	El mismo	Uso
752	»	Penagos	Ricardo Velasco	Idem
753	»	Otañes	Andrés Alonso	Idem
754	»	Santander	Buenaventura Rodríguez	Caza
755	»	Villante	Manuel Gómez	Idem
756	»	Medio Cudeyo	José Pérez	Uso
757	»	Las Rozas	Jorge Griner	Caza
758	»	Castro Urdiales	Juan Hermida	Uso
759	25	Selaya	Juan Hernández	Idem
760	»	Riotuerto	Emeterio Arnáiz	Caza
761	»	Ampuero	Francisco Echevarría	Idem
762	»	Mioño	Manuel Méndez	Idem
763	»	Otañes	Cirilo Arregui	Uso
764	»	Cabanzón	Francisco Landa	Caza
765	»	Los Corrales	Gumersindo Cieza	Idem
766	»	San Mateo	Mateo Quevedo	Idem
767	»	Idem	Mariano Guerra	Idem
768	26	Valderredible	Cirilo García	Uso
769	»	Idem	Cirilo Peña	Idem
770	»	Idem	José Bustamante	Caza
771	»	Santander	Pedro Ceballos	Idem
772	»	Bárcena	Juan José Castanedo	Uso
773	»	Idem	El mismo	Pesca
774	»	Soba	Ambrosio Sáinz	Uso
775	27	Santander	Secundino Ocejo	Caza
776	28	Ruesga	Antonio Arredondo	Idem
777	»	Idem	El mismo	Uso
778	»	Penagos	Manuel Hoz	Idem
779	»	Santander	José Arredondo	Caza
780	»	Penagos	Prudencio Velasco	Uso
781	»	Los Corrales	José María Macho	Idem
782	»	Cabezón	Francisco García	Idem
783	»	Santander	Raimundo Cuartas	Caza
784	»	Mieres	Melchor Salaya	Idem
785	»	Castañeda	Feliciano Ayestarán	Idem
786	»	Idem	Marcelino Seco	Idem
787	29	Santander	Regino Ceballos	Idem
788	»	Otañes	José María Alcedo	Idem
789	30	Solórzano	Marcelino Peña	Uso
790	»	Cartes	Julián Argüeso	Caza
791	»	Santander	Alfonso Somadeni	Idem

Santander 5 de octubre de 1905.

El Gobernador,
Alberto Larrondo.

AYUDANTÍA DE MARINA

DE
SANTOÑA

EDICTO

Don Jesús María Aguiar Jáudenes,
Teniente de navío de la Armada,
Ayudante de Marina del distrito de Santoña.

Hace saber: Que en el día de hoy han sido encontrados en la mar, á unas doce millas de la costa de este puerto, por el patrón de la lancha nombrada «Virgen del Puerto», folio 554, de este distrito, don José Ibaceta Alegría, vecino de este puerto, 12 tablones de pino blanco, siendo sus marcas W. A. W., y de las dimensiones siguientes:

Un tablón de 22 pies de largo, por 12 pulgadas de ancho y 3 1/4 grueso.

Uno de 19 id. de id., por id. id.

Uno de 15 id. de id., por id. id.

Uno de 14 id. de id., por id. id.

Cinco de 13 id. de id., por id. id.

Dos de 10 id. de id., por id. id.

Uno de 9 id. de id., por id. id.

Lo que se anuncia al público para que las personas que se consideren con derecho á ellos hagan las reclamaciones en esta Ayudantía, en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto.

Dado en Santoña á 6 de octubre de 1905.—*Jesús María Aguiar.*

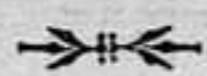
ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Val de San Vicente

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, que ha de regir en el año próximo de 1906, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del mismo, á los efectos de poder ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Durante el mismo período de tiempo y á idénticos fines se halla expuesta al público en dicha oficina la matrícula industrial confeccionada para 1906.

Val de San Vicente 5 de octubre de 1906.—El Alcalde, P. O., *Juan Manuel López.*

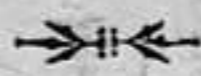


Ayuntamiento de Santoña

La matrícula industrial de esta villa para 1906, se halla expuesta al público durante ocho días, con-

tados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinada por los interesados, los cuales entablarán las reclamaciones que sean oportunas.

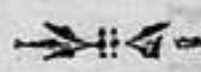
Santoña 7 de octubre de 1905.—El Alcalde accidental, *M. R. Porras.*



Ayuntamiento de Corvera

A los efectos de reclamación se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el repartimiento de la matrícula industrial, formada para el próximo año de 1906, para que pueda ser examinada por los contribuyentes comprendidos en ella y hacer las reclamaciones procedentes.

Ayuntamiento Corvera 7 octubre 1905.—El Alcalde, *Antonio Collantes.*



Ayuntamiento de Solórzano

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, que ha de servir de base para el próximo ejercicio de 1906, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de examen y reclamación.

Solórzano 5 de octubre de 1905.—El Alcalde, *Joaquín de la Oveja.*

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Padrones de urbana.—Edificios y solares para 1906

CIRCULAR

Terminando en el presente año la validez de los padrones de edificios y solares formados en el año de 1903, es deber de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que tienen aprobados sus Registros fiscales, confeccionar los que han de regir desde el próximo de 1906 al de 1908 inclusive, sujetándose á las disposiciones contenidas en el reglamento provisional de 24 de enero de 1894, artículos 24 y siguientes; y para su más exacto cumplimiento, los

señores Alcaldes y Secretarios tendrán presentes las siguientes prevenciones:

1.^a A cada contribuyente se le fijará en el padrón el producto íntegro que tenga reconocido y el líquido imponible, aumentando las altas habidas por nuevas construcciones ó expedientes de ocultación, y al tipo fijo del 17,50 por 100 de gravamen la cuota que les corresponda.

2.^a Siendo obligatorio en los Ayuntamientos ingresar en el Tesoro las cantidades correspondientes para atenciones de primera enseñanza, se gravará necesariamente la cuota del Tesoro al 16 por 100.

3.^a Subsistiendo el recargo transitorio del 10 por 100, se cuidará incluirlo en la columna correspondiente del padrón, gravando la cuota de cada contribuyente.

4.^a En los padrones, copias y listas cobratorias se expresarán con claridad los dos apellidos y nombre de cada contribuyente por orden alfabético y la vecindad de los forasteros, cuidando que tanto los expresados documentos, como las matrices de los recibos que se extiendan una vez que sean aprobados, no contengan raspaduras ni enmiendas, pues en ese caso serán devueltos para que se reformen en nuevos impresos.

5.^a Se advierte muy especialmente á los encargados de confeccionar esta clase de documentos que esta Administración no tolerará en caso alguno se introduzcan otras alteraciones que las debidamente justificadas y autorizadas por esta dependencia en los expedientes individuales instruidos, los cuales habrán producido previamente sus naturales efectos en los Registros fiscales; y

6.^a Con arreglo al Real decreto de 4 de enero de 1900, los señores Alcaldes formarán el padrón antes del 14 de noviembre, lo expondrán al público por el plazo de ocho días y lo remitirán á la Administración con su correspondiente copia y dos listas cobratorias para su examen y aprobación antes de finalizar dicho mes.

Esta Administración espera del celo y actividad de los señores Alcaldes y Secretarios darán por terminado este servicio en el plazo fijado, evitando de ese modo el tener que adoptar las medidas que establece el art. 25 del expresado reglamento de 4 de enero de 1894, y que á todo trance desea evitar.

Santander 12 de octubre 1905.—El Administrador de Hacienda *Narciso López-Montenegro.*

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

REGISTROS FISCALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

CONTRIBUCIÓN URBANA PARA 1906

REPARTIMIENTO formado por esta Administración de las 153.895 pesetas 16 céntimos que por la expresada contribución, al tipo de 17,50 por 100, en cuyo gravamen va incluido el 1 por 100 de premio de cobranza y gastos de comprobación, con más el 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza y 10 por 100 del impuesto transitorio, corresponde satisfacer á los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, que tienen legalmente aprobados sus Registros fiscales de edificios y solares en el próximo año de 1906.

Número de orden	DISTRITOS MUNICIPALES	RIQUEZA ÍNTEGRA Pesetas	LÍQUIDO IMPONIBLE Pesetas	CUPO para el Tesoro al 17'50 por 100 Pesetas	16 POR 100 para atenciones de 1.ª enseñanza Pesetas	10 POR 100 del impuesto transitorio Pesetas	TOTAL cupo y recargos Pesetas
1	Alfoz de Lloredo	27.669 33	20.752	3.631 60	581 05	363 16	4.575 81
2	Ampuero	23.612	17.709	3.099 07	495 85	309 91	3.904 83
3	Anievas	2.442	1.831 50	320 51	51 28	32 05	403 84
4	Arenas	17.500 25	13.125 19	2.296 91	367 50	229 69	2.894 10
5	Argoños	529 38	397 02	69 47	11 12	6 95	87 54
6	Arredondo	3.347 69	2.510 75	439 38	70 30	43 94	553 62
7	Campoó de Yuso	9.744	7.308	1.278 90	204 62	127 89	1.614 41
8	Cartes	16.565 86	12.424 38	2.174 26	347 88	217 43	2.739 58
9	Castañeda	7.048	5.286	925 05	148	92 51	1.165 55
10	Castro Urdiales	235.225 33	176.419	30.873 32	4.939 73	3.087 33	38.900 38
11	Cayón	17.046 66	12.785	2.237 38	357 98	223 74	2.819 10
12	Cieza	2.705 33	2.029	355 09	56 81	35 51	447 41
13	Colindres	18.459 33	13.844 50	2.422 77	387 64	242 28	3.052 69
14	Enmedio	11.448	8.586	1.502 55	240 41	150 24	1.893 20
15	Entrambasaguas	6.372 33	4.779 25	836 36	133 82	83 64	1.053 82
16	Laredo	123.997 69	92.998 25	16.274 69	2.603 95	1.627 47	20.506 11
17	Limpias	12.299 33	9.224 50	1.614 29	258 29	161 43	2.034 01
18	Liendo	7.208	5.406	946 05	151 37	94 61	1.192 03
19	Liérganes	23.007 20	17.255 39	3.019 69	483 15	301 97	3.804 81
20	Marina de Cudeyo	6.161	4.621	808 67	129 39	80 86	1.018 92
21	Medio Cudeyo	26.275 68	27.206 75	4.761 39	761 82	476 14	5.999 35

22	Meruelo	2.057 33	1.543	270 02	43 20	27	340 22
23	Pesquera	3.650 66	2.738	479 15	76 66	47	603 73
24	Pesaguero	1.451 83	1.088 87	190 55	30 48	19	240 08
25	Pielagos	36.294 66	27.221	4.763 67	762 19	476	6.002 24
26	Potes	14.980	11.235	1.966 13	314 58	196	2.477 32
27	Puente Viego	17.485 33	13.114	2.294 95	367 19	229	2.891 63
28	Ramales	9.512	7.134	1.248 45	199 76	124	1.573 05
29	Rasines	2.821	2.115 75	370 26	59 24	37	466 53
30	Reinosa	114 181	85.635 75	14 986 26	2.397 80	1.498	18.882 69
31	Riotuerto	7.619	5.714 25	999 99	159 99	99	1.259 97
32	Rivamontán al Mar	3.626 66	2.720	476	76 16	47	599 76
33	Rivamontán al Monte	1.938 66	1.454	254 45	40 72	25	320 61
34	Ruesga	4.778 66	3.584 89	627 25	100 36	62	790 34
35	Santa Cruz de Bezana	7.421 20	5.565 89	974 03	155 84	97	1.227 27
36	Santillana	8.124	6.093	1.066 27	170 62	106	1.243 52
37	San Felices de Buelna	7.973	5.979 75	1.046 45	167 43	104	1.318 53
38	San Miguel de Aguayo	1.211 36	908 52	158 99	25 45	15	200 34
39	Soba	3.569 33	2.677 78	468 47	74 96	46	590 28
40	Valdáliga	7.599 72	5.699 78	997 46	159 60	99	1.256 81
41	Valdeolea	13.434 66	10.076	1.763 30	282 12	176	2.221 75
42	Val de San Vicente	5.190 80	3.893 10	681 29	109 02	68	858 43
43	Valdeprado	7.152	5.364	938 70	150 19	93	1.182 76
44	Valderredible	34.201	25.651	4.488 92	718 22	448	5.656 03
45	Villafufre	3.409 80	2.557 34	447 53	71 60	44	563 88
46	Udias	2.233	1.674 75	293 08	46 89	29	369 27
	TOTALES	930.581 15	697.936 23	122.139 02	19.542 24	12.213 90	153.895 16

Santander 12 de octubre de 1905.

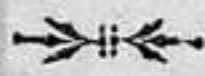
El Administrador de Hacienda,
Narciso López-Montenegro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON LEONARDO LLAMA PORTILLA,
Juez municipal suplente del
Juzgado de Castro Urdiales.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos de don Alejandro Urtiaga, cuyo último domicilio fué el de Ontón, perteneciente á este término municipal, para que el día diez y nueve del actual y diez horas de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo de Alvaro Villota, para que contesten á la demanda contra ellos presentada por don Dámaso Villegas Pérez, vecino de Ontón, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas que el Alejandro Urtiaga debía al demandante por rentas de una casa de la propiedad de éste, ignorándose quiénes sean los herederos de dicho Urtiaga y su residencia, previniendo á los demandados que en dicho día habrán de comparecer con las pruebas de que intenten valerse, y que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Castro Urdiales á nueve de octubre de mil novecientos cinco.—*Leonardo Llama.*—Por su mandado: El Secretario habilitado, *Rafael Landeras.*



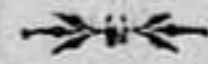
DON ALFONSO TRAVADO Y LOSTE,
Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa á la Jabonera Montañesa de los señores Alday, Rumayor y Compañía, contra Angel Cayón, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, que es de estatura regular, rubio, algo tartamudo y como de

treinta á treinta y cinco años de edad.

Dado en Santander á cuatro de octubre de mil novecientos cinco.—*Alfonso Travado.*—Por su mandado, *Juan Castrillo.*

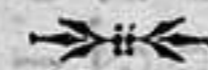


CEDULA DE CITACION

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario sobre sustracción de un sombrero, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que dentro del sexto día, á las once, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número veintitrés, tercero, á prestar declaración, ofreciéndosele por la presente las acciones del procesamiento; bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

El perjudicado Joaquín Pérez Iñigo, de oficio pintor.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á diez de octubre de mil novecientos cinco.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo.*



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en carta-orden de la Audiencia Provincial de Santander para citar testigos al juicio oral de la causa por robo contra Tomás Estévez y otro, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día veintiséis del corriente octubre, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander, Santa Lucía, uno, primero, á declarar en las sesiones del juicio oral de referida causa; bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Manuel Cedrún, Puntida, once, primero.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á nueve de octubre de mil novecientos cinco.—El Secretario, *Jesús Escobio.*

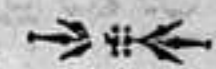


CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de este partido de Castro Urdiales, en providencia de este día dictada para dar cumplimiento á un man-

damiento del ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia provincial de Santander, ha acordado se cite por cédula al jurado Ramón Hierro Am r, para que el día veinticuatro de noviembre próximo, á las diez de su mañana, comparezca ante dicha Audiencia, como designado por la suerte para formar el tribunal que ha de conocer en la causa seguida contra Aurelio Prado por homicidio.

Y para que dicha citación tenga efecto y se publique la presente cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Castro Urdiales á seis de octubre de mil novecientos cinco.—El Secretario, *Salvador Medel.*



CEDULA DE CITACION

El señor don Mariano Ciriquián y Gea, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido, en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad referente á la causa criminal sobre homicidio contra Juan y Apolinar García González, tiene acordado se cite á medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á José Martínez, Isidoro Campo, Tomás García y Ensebio Martínez, jornaleros y vecinos de Pámanes, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día quince de noviembre próximo, y diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander con objeto de que declaren en juicio oral y público que ha de celebrarse con motivo de la causa indicada; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Santoña á cinco de octubre de mil novecientos cinco.—El Escribano, *Sebastián Olazábal.*

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco, núm. 8.979, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 4 de octubre de 1905.
—El Director Gerente, *José María Gómez de la Torre.*

TIPOGRAFÍA DE «EL CANTÁBRICO»